

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2025

1). – JORNADA 2. 2ª VUELTA. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA, GRUPO B. CR CISNEROS – CP LES ABELLES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 21 de marzo, se recibe escrito por parte del Club CR Cisneros con lo siguiente:

“HECHOS:

PRIMERO. – Hoy viernes 21/03/2025 las instalaciones deportivas de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) se encuentran cerradas por los avisos y recomendaciones recibidos del Ayuntamiento de Madrid. Igualmente se encuentran cerrados varios parques públicos y alguna calles y vías circulatorias debido a las fuertes lluvias caídas.

SEGUNDO. – Las previsiones meteorológicas es que siga lloviendo en Madrid tanto durante el día de hoy como mañana sábado, por lo que no se esperan mejoras en las circunstancias meteorológicas. Han caído en Madrid en 10 días más lluvias de las esperadas en toda la primavera.

TERCERO. - Hoy mismo hemos recibido escrito de la UCM donde se nos solicita no disputar dicho partido en el Estadio Nacional Complutense como estaba previsto y notificado debido al muy mal estado del campo, con el fuerte riesgo de lesiones que supone, así como el impacto de dicho partido en el estado del campo de cara a futuros eventos que se desarrollen en el mismo.

CUARTO. – A la vista de todo ello, nos hemos puesto a buscar otro campo homologado por la FER donde poder disputar dicho partido, y hemos conseguido llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Las Rozas para disponer de su campo “El Cantizal”. Dicho campo está homologado por la FER, como figura en su lista de campos homologados y donde se disputan los partidos de competición nacional del CR Industriales Las Rozas. El acuerdo con el Ayto. es disputar el partido como estaba previsto mañana sábado 22/03/2025 a la misma hora 16:00 horas.

QUINTO. – Dicho cambio también se ha comentado con el club Les Abelles, y nos han confirmado su conformidad con el mismo. Les ponemos en copia del correo que os enviamos para que confirmen igualmente.

Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS:



Al Comité Nacional de Competición de la FER, que tenga por hechas las anteriores manifestaciones y por presentado el presente escrito, y en atención a su contenido, se resuelva disputar el encuentro de la 2ª Jornada de la 2ª Fase de la División de Homos masculina entre los equipos del CR Cisneros y Les Abelles en el capo del Cantizal en el mismo día sábado 22/03/2025 y a la misma hora señalada, es decir, a las 16:00 horas”.

El Club aporta junto a su escrito la siguiente documentación:

- Escrito firmado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas de la Universidad Complutense de Madrid.

SEGUNDO. – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club CP Les Abelles con lo siguiente:

“Ok por nuestra parte”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con el artículo 15 del RPC:

“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado.

Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”.

En este sentido, el artículo 48 RPC indica lo siguiente:

“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.

2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.

3. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.

Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebre el partido, será válida la celebración con su resultado”.



Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de campo, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 2 de la Segunda Vuelta de División de Honor Masculina Grupo B, entre los Clubes CR Cisneros y CP Les Abelles, se disputará el sábado 22 de marzo de 2025, a las 16:00 horas en el Campo de rugby El Cantizal (Las Rozas de Madrid).

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de campo del encuentro correspondiente a **Jornada 2** de la **Segunda Vuelta** de **División de Honor Masculina Grupo B**, entre los Clubes **CR Cisneros** y **CP Les Abelles**, se disputará el sábado 22 de marzo de 2025, a las 16:00 horas en el Campo de rugby El Cantizal (Las Rozas de Madrid). (Arts. 15 y 48 RPC).

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **ESP-038/24-25**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

Madrid, 21 de marzo de 2025

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA



Alejandro HORTAS
Secretario